

# Desafíos de la Regulación y Supervisión del Gobiernos Corporativo en las Administradoras de Fondos de Pensiones

*Solange Berstein Jáuregui*

*Superintendente de Pensiones de Chile*

*Seminario “Gobiernos Corporativos: El Nuevo Rol del Director”*

*Santiago, 30 de Noviembre de 2011*

**Motivación**

**Evolución de la regulación**

**Fundamentos tras los cambios normativos**

**Fiscalización**

**Cambios normativos por enfoque SBR**

**Como están conformados los directorios**

**Énfasis año 2011**

## ¿Por qué es importante el Gobierno Corporativo de una Administradora?

- ❖ El Directorio es la máxima autoridad de la Administradora
- ❖ Designa a la plana ejecutiva
- ❖ Aprueba la estructura de la organización y el sistema de control interno
- ❖ Aprueba las orientaciones estratégicas y planes de acción
- ❖ Determina la actitud de la empresa ante el riesgo
- ❖ Ejerce el control superior; y.....
- ❖ *Es responsable de armonizar los intereses de los accionistas con la responsabilidad fiduciaria ante los afiliados*

**El desafío normativo es cautelar los conflictos de interés en resguardo de los afiliados, cautelando a su vez la eficiencia en la gestión**

## 1994 (MKI)

- ❖ Por primera vez se establecen normas que regulan la conformación y funciones esenciales de los directorios de AFP (Ley N° 19.301 Incorpora Título XIV «De la regulación de conflictos de interés»)
  - Establece incompatibilidad entre ser director de AFP con ser ejecutivo en empresas financieras (bancos, administradoras de fondos, bolsas, corredoras, aseguradoras);
  - Asigna responsabilidades especiales a los directores (políticas de inversión, designación de auditores y mandatarios, políticas de votación por directores en S.A., entre otras)
  - Incorpora prohibiciones de transar y obligaciones de informar atendiendo a su acceso a información privilegiada de las inversiones.

## 2008 (Reforma Previsional, Ley 20.255)

- ❖ Se extiende la incompatibilidad a directores de empresas del grupo al que pertenezca la AFP;
- ❖ Se fija en 5 el mínimo de directores incluyendo al menos dos «autónomos»;
- ❖ Se exigen políticas de inversión formales y públicas
- ❖ Se requiere la creación de un comité de inversiones y conflictos de interés con participación de director autónomo

## Directores Autónomos: Fortalecer el Rol Fiduciario

- ❖ La incorporación de directores autónomos refuerza la independencia para cautelar el rol fiduciario y favorece la existencia de comités con representación mixta
- ❖ «Autonomía» implica carencia de vínculos económicos, profesionales, parentesco y societarios, con la AFP, su controlador, el grupo o los ejecutivos principales de éstos, en su caso, en los últimos 18 meses.
- ❖ La «autonomía» debe respaldarse con declaración jurada.

**Dos directores autónomos fortalecen la responsabilidad fiduciaria**

## Políticas de Inversión: Favorecer la Transparencia

- ❖ Para elegir Administradora y Fondo, los afiliados pueden mejor decidir si conocen cómo se hacen las inversiones de sus recursos, y cómo se vela por su seguridad y rentabilidad.
- ❖ La exigencia de formalizar Políticas de Inversión públicas aprobadas por el directorio refuerza ese objetivo. De ellas los afiliados pueden extraer información sobre la organización, los criterios y los resguardos que se adoptan al invertir, así como sobre la actitud de la empresa ante el riesgo.

**La existencia de Políticas es información y también un compromiso**

## Comité de Inversiones y Conflictos de Interés: Prevenir Conflictos de interés

- ❖ Conflictos que puedan generarse por decisiones de inversión que afecten los precios y/o que favorezcan a quienes las toman, precisamente usando información privilegiada.
- ❖ La normativa establece un conjunto de prohibiciones y restricciones relativas a transacciones personales, obligando a los Directores a informar dichas transacciones y su participación en sociedades.
- ❖ La creación del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés refuerza ese objetivo, por su responsabilidad de controlar esta materia y cuentan con la participación de directores autónomos.

**En el Comité de Inversiones y Conflictos de Interés contribuye al resguardo de los Fondos de Pensiones**

## Extensión de Inhabilidades: Prevenir Conflictos de Interés

- ❖ Dada la magnitud de los Fondos y la responsabilidad fiduciaria del administrador, es necesario cautelar que la información privilegiada originada en las inversiones de los Fondos no se use a favor de terceros.
- ❖ El establecimiento de inhabilidades que garanticen que los directores no compartan labores en otras empresas del ámbito financiero, «competidoras» o «relacionadas» que interactúan en el mismo mercado, refuerza este objetivo.

**El objetivo es minimizar los conflictos de interés hacia empresas relacionadas o de rubros similares**

## 2010 Nuevo Enfoque de Supervisión Basado en Riesgos (SBR)

- ❖ Enfoque Preventivo e Integral
- ❖ Potencia la administración prudencial de las entidades supervisadas
- ❖ Promover la gestión de Riesgos con involucramiento del Directorio
- ❖ Formalizar la responsabilidad en las decisiones que se adoptan
- ❖ Se enfoca en lo importante y no lo urgente
- ❖ “Learning by doing” de las actividades de supervisión que permite el mejoramiento continuo
- ❖ Permite una mejor identificación de las áreas con los mayores riesgos.
- ❖ Genera medidas de control y actividades de supervisión más eficientes.
- ❖ Reduce el número de reclamos por parte de los miembros del sistema.
- ❖ Se alinea con estándares internacionales de regulación.
- ❖ Fomenta transparencia hacia el mercado.
- ❖ En la medida en que vaya acompañado de flexibilización de la normativa permite una mayor eficiencia en la gestión

Respecto al Directorio la estrategia de supervisión considera aspectos tales como:

- ❖ **Idoneidad**, en términos de composición, profesionalismo y experiencia dado el giro de la industria
- ❖ Definición y seguimiento de la política global de gestión de riesgos de la entidad
- ❖ Funcionamiento del Directorio y de los Comités de Directorio
- ❖ Definición de la estrategia
- ❖ Gestión de riesgo reputacional
- ❖ Políticas de divulgación de información y transparencia

## Funciones del Directorio: Promover un enfoque de Riesgo en la gestión

- ❖ Un enfoque de gestión que priorice la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos con enfoque preventivo, es esencial en una moderna administración.
- ❖ La normativa ha responsabilizado al Directorio de la elaboración de la Política de Riesgo, de definir la estructura de control interno y supervisar su aplicación. Esto se apoya con informes obligatorios de Auditoría Interna y cumplimiento de Políticas.

**La gestión con enfoque de riesgo se considera una buena práctica en las Administradoras y es un insumo clave para la supervisión basada en riesgo por parte de la Superintendencia**

## Funciones de Comité de Directores: Promover un enfoque de Riesgo en la gestión

- ❖ Se considera adecuado que los Comités de Directores aborden temas tales como auditoría, gestión de riesgos, cumplimiento y deber fiduciario.
- ❖ Como una buena práctica, los Comités de Directorio deberían tener acceso irrestricto a todos los registros de la entidad de cualquier índole, así como a recurrir a la asesoría de terceros externos con cargo a recursos de la entidad.
- ❖ Respecto a la conformación del o los comités de riesgos, es aconsejable que sea tal que permita su funcionamiento efectivo: número suficiente de directores con conocimientos y experiencia en las materias que cubre el comité y con participación de directores autónomos.

**Es considerado como buena práctica el que los Comités existan formalmente y tengan las atribuciones e instrumentos para un adecuado control**

## Actas: Formalizar la responsabilidad en las decisiones

- ❖ Las actuaciones del Directorio deben tener un respaldo formal en actas, con registro de asistencia y detalle de materias tratadas.
- ❖ Este requerimiento se refuerza con fiscalizaciones periódicas y calificación de su suficiencia, por entenderse que son pieza fundamental para explicar el desempeño de la Administradora.

**Las decisiones del Directorio proveen las directrices y el sistema de control para el desempeño de la Administradora**

- ❖ Promover un mayor acercamiento del Directorio a los procesos críticos y sus riesgos en las Administradoras e involucramiento en los mismos.
- ❖ Formalizar más y mejor flujos de información desde y hacia el Directorio y la Administración y el ente Supervisor
- ❖ Establecer al Directorio como interlocutor del Supervisor, especialmente en lo que a una gestión prudencial de la Administradora se refiere.

**Calidad en el Gobierno Corporativo es clave respecto de calidad para el Sistema de Pensiones**

**Muchas gracias.**

*Solange Berstein Jáuregui*

***Superintendente de Pensiones de Chile***

*Seminario “Gobiernos Corporativos: El Nuevo Rol del Director”*

*Santiago, 30 de Noviembre de 2011*